



Expediente núm.: 207/2025

TERCERA ACTA: REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA REVISIÓN PRESENCIAL DEL EXAMEN Y PLANTILLA DE RESPUESTAS Y RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA.

ACTA NÚMERO: Tercera acta.

ÓRGANO SELECCIONADOR: Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de operario/a de obra y servicio, administración especial. Grupo AP. Oposición Libre

DATOS DE LA SESIÓN:

Fecha: 2 de julio de 2026

Hora de inicio: 08:30 horas

Hora de finalización: 10:35 horas

Lugar: Dependencias municipales del Ayuntamiento de Benejúzar.

ASISTENTES:

Presidente titular: D. JOSE IGNACIO SAMPER FRUCTUOSO (Ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada)

Secretaria titular: DÑA MARIANA GIMÉNEZ BROTONS (secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benejúzar).

Vocal titular: D. RAMÓN JESÚS ESCLAPEZ VICENTE (Oficial de obras y servicios del Ayuntamiento de Almoradí).

Vocal titular: DÑA. BEGOÑA ROCAMORA CUENCA (Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jacarilla).

Vocal titular: DÑA ESTER CANALES GARCIA (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Daya Nueva), ha asistido de manera telemática.

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión presencial del examen y de la plantilla de respuestas a solicitud de los aspirantes convocados.
2. Resolución de la alegación presentada por el aspirante D. Mario N.R. con D.N.I. ***6353*W en relación con el segundo ejercicio.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PUNTO PRIMERO: REVISIÓN DE EXAMEN Y MANIFESTACIONES DE LOS ASPIRANTES

Se constituye el Tribunal con el objeto de atender las solicitudes de revisión de la plantilla de respuestas de la prueba de oposición. Se hace constar que a dicha sesión asisten un total de tres aspirantes, quienes presentaron formalmente su petición mediante los siguientes expedientes de registro:

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689

Página | 1





- **D. Mario N.R. con D.N.I. ***6353*W**, mediante escrito de fecha 19 de junio de 2026, con número de Registro de Entrada 2026-E-RE-1308.
- **D. Miguel. A. A.D. con D.N.I. ***6177*E**, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2026, con número de Registro de Entrada 2026-E-RE-1313.
- **D. Francisco Q. A. con D.N.I. ***9103*T**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026 con número de Registro de Entrada 2026-E-RE-1327.

Los aspirantes acceden individualmente al despacho de la Secretaría-Interventora, donde se muestran sus hojas de respuestas originales, y se producen los siguientes hechos:

1. **Manifestación del primer aspirante:** El opositor **D. Mario N.R. con D.N.I. ***6353*W** con referencia a la pregunta número 3 de su ejercicio, la cual figura calificada como incorrecta por tener marcada la opción "C" manifiesta expresamente que él no realizó dicha marca en la plantilla de respuestas.
2. **Intervención de la Presidencia:** El Presidente del Tribunal pregunta directamente al opositor si está insinuando que este órgano de selección ha marcado o alterado dicha respuesta con posterioridad a la entrega del examen.
3. **Réplica del aspirante:** El opositor insiste firmemente en su postura, reiterando que la grafía de esa respuesta concreta no ha sido escrita por su mano. En ese mismo acto, solicita formalmente que se le facilite una copia fotocopia o fotografía de la plantilla de respuestas analizada.
4. **Decisión del Tribunal sobre la copia:** El Tribunal deniega la entrega de la fotocopia o captura fotográfica en este momento, de conformidad con la normativa de régimen interno del proceso y las directrices de custodia de documentación de examen.
5. **Conclusión de la revisión material:** Tras proceder a la revisión física y exhaustiva del resto de las preguntas del examen, el opositor manifiesta su conformidad con el hecho de que la respuesta que consta materialmente en la casilla número 3 es la opción "C", donde insiste que él no ha marcado dicha casilla.
6. **Declaraciones finales y aclaración del Tribunal:** El aspirante manifiesta su disconformidad general con la situación. Ante esta declaración, uno de los miembros del Tribunal toma la palabra para hacer constar de forma taxativa que las acusaciones del aspirante atentan contra la honorabilidad y la presunción de objetividad de este órgano. Asimismo, recuerda al opositor que la corrección de los ejercicios se realiza de forma estrictamente anónima mediante un sistema de examen codificado, lo que imposibilita cualquier tipo de manipulación nominal o arbitraria por parte de los examinadores.
7. **Comparecencia individual de los dos siguientes aspirantes:** Tras proceder a la exhibición y cotejo formal de sus respectivas plantillas de examen, **D. Miguel. A. A.D. con D.N.I. ***6177*E** y **D. Francisco Q. A. con D.N.I. ***9103*T** realizan la revisión material de sus ejercicios en presencia del Tribunal, manifestando su total conformidad con el resultado de la corrección y **sin formular ningún tipo de objeción ni reclamación** al respecto.

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





8. Los aspirantes abandonan individualmente las dependencias del Tribunal tras quedar registradas sus manifestaciones.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN DE D. MARIO N.R. EN VIRTUD DE LAS BASES

El Tribunal pasa a analizar exhaustivamente la alegación formal presentada con fecha 29 de junio de 2026 con número de Registro de Entrada 2026-E-RE-1350 por el aspirante **D. Mario N.R.** con **D.N.I. ***6353*W**, relativa al desarrollo y diseño del segundo ejercicio de la fase de oposición (prueba práctica).

El aspirante fundamenta su reclamación alegando el estricto cumplimiento y aplicación de la **Base Octava** de las bases reguladoras de la convocatoria de este proceso selectivo, la cual rige el contenido y las condiciones del segundo ejercicio.

Tras el análisis legal y técnico del redactado de la citada base, el Tribunal constata que:

1. La **Base Octava** determina explícitamente que el segundo ejercicio consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas que reflejen fielmente las funciones del puesto de trabajo.
2. Dicha base exige de manera preceptiva la **utilización de herramientas, maquinaria y utillaje propios del oficio** de operario, con el fin de evaluar de forma real la destreza y capacidad técnica manual de los aspirantes.
3. El diseño inicialmente previsto para el examen no contemplaba el despliegue ni manejo físico de dichas herramientas sectoriales, lo que podría generar un vicio de nulidad por contravenir las normas aprobadas de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, y con el fin de garantizar la legalidad del proceso, la equidad y el principio de vinculación a las bases de la convocatoria, el Tribunal adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

- **Acuerdo de Estimación: ESTIMAR EN SU TOTALIDAD** la alegación presentada por D. Mario N.R.
- **Efectos del acuerdo:** Se aprueba la **modificación técnica inmediata del segundo ejercicio**. La prueba práctica se reestructurará obligatoriamente para incorporar la ejecución material de tareas mediante el uso y manejo directo de las herramientas, instrumentos y utensilios propios del oficio de operario del Ayuntamiento.
- **Publicidad:** Este acuerdo técnico y la nueva descripción de los criterios prácticos de la prueba deberán publicarse en el Tablón de Anuncios físico y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Benejúzar para general conocimiento de la totalidad de los aspirantes del proceso selectivo.

CONVOCATORIA DE ASPIRANTES Y CIERRE DEL ACTA

Como consecuencia del anterior acuerdo y para dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resuelve **convocar formalmente a todos los**

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689





aspirantes admitidos para la realización del **segundo ejercicio** (prueba práctica modificada de conformidad con la Base Octava), bajo los siguientes datos de llamamiento:

- **Lugar:** Auditorio "Eloy García"
- **Dirección:** Calle La Paz, número 53, Benejúzar.
- **Ubicación interna:** Aula Multifunción.
- **Fecha:** 4 de agosto de 2026.
- **Hora de llamamiento:** 09:30 horas.

Se recuerda a los aspirantes que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o pasaporte en vigor para su correcta identificación en el acceso al aula.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora señalada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario/a, doy fe.

Documento firmado electrónicamente

